



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATPEC PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILA LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

Auxiliar del Administrador del Contrato el C.P. Milton Arnulfo Cañedo López, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter **NACIONAL No. S18/AD/140/2024**, cuya asignación se llevó a cabo el día 26 de septiembre de 2024. al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción III, 42 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000449890-2024, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 130779, de fecha 4 de marzo de 1982, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 31, de la Ciudad de México, Lic. Mario Monroy Estrada; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, bajo el número 36 a fojas 100, tomo XXXIV, Vol. II, Libro 3°, 2° Aux., en fecha 6 de julio de 1982; denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V., su objeto social consiste entre otras actividades, en “...a).-prestación de servicios profesionales de radiografías, tomografías, ecosonido y procedimientos similares para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades; y b).- formar parte de empresas con fines semejantes a los enunciados...”.

II.2 La C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 6562, de fecha 21 de diciembre de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada María Julia Bustillo Acosta, en ese entonces Notaria Pública número 2 de la Octava Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, con sede en Temixco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CDI8203304T3 y con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Guayabos número 1 esquina Monte Alban, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato; correo electrónico lilian_kalis@hotmail.com; administracion@cdimorelos.com teléfono (777) 362.4403 y 312.4898.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATPEC PARA EL EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización de la adjudicación directa número **S18/AD/140/2024**, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) ASIGNACIÓN, PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Anexo 6 (SEIS) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$268,965.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** ANTES DE IVA y un monto máximo

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

de **\$672,413.80 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE IVA.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATPEC PARA EL EJERCICIO 2024, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en Pagos progresivos de manera semanal, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 2 (DOS)”** que forma parte integrante de este contrato.

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
 - a. Existencia de un contrato o convenio formalizado
 - b. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 - c. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
 - d. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
 - e. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
 - f. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
 - g. Acta entrega de Servicios
 - h. Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
5. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos de manera quincenal.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

Administrador del contrato y Auxiliar del contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

EL PROVEEDOR deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel. jahren@imss.gob.mx.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán al 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	---

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de 1 día posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : %

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	---

50. Vigencia: Durante el periodo del contrato, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	---

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho,

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADJUDICACIÓN S18/AD/140/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 Contrato: 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202
---	---	---	--

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILA LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V.	CDI8203304T3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/10/2024 15:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2024 09:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV
RFC: CDI8203304T3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2024 17:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000449890-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: DDP 2024.-SERVICIO SUBROGADO DE HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC (SEPT-DIC.2024).-MED.-1691/2024

Fecha Elaboración: 13/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 780,000.00
SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB. Unidad de Información: 180201 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	185.0	297.5	297.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	199.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATÓN ALBERTO

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SA DE CV
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: CDI8203304T3

CORREO ELECTRONICO: lilian_kalis@hotmail.com, administracion@cdimorelos.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/140/2024 1RA. VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-533-2024 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00095012

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N53324-001-00

REGISTRO SAI: S4M0202

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000449890-2024

FECHA: 13/09/2024

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO	UNIDAD	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
UNICA	SERVICIO DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL EJERCICIO 2024	Monitorización a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Ambulatorio	Servicio	268,965.52	672,413.80
		Monitorización a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Hospitalario			
			SUBTOTAL	\$268,965.52	\$672,413.80
			IVA	\$43,034.48	\$107,586.20
			TOTAL	\$312,000.00	\$780,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 67,241.38

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día 15 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la Lic. Victor Manuel Quezada Marin o vía correo electrónico victor.quezada@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMELIA VIAZCAN PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS .,

RRD-VMQM**



El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

Nuestro personal de recepción ha recibido cursos de **Atención al Cliente Y Calidad en el Servicio**,

Podemos ofrecer los servicios médicos de diagnóstico por imágenes en el Centro de Diagnóstico por Imágenes, CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.



El Centro de Diagnóstico por Imágenes, CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.

El presente documento es propiedad de CDI LAB S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de CDI LAB S.A. de C.V.



- [illegible]



Orden	Descripción de servicio	Código	Detalles de servicio y condiciones de pago	Código de servicio
1	Monitoreo ambulatorio de ritmo cardíaco por Holter	CUERNAVACA, CUAUTLA Y ACATEPEC	La prestación de este servicio se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.	3390000

El presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter.

Yo, Eduardo Nolasco Acuña, Representante legal de la Empresa Contratadora de Diagnóstico por Imágenes, por medio de este documento declaro que soy el representante legal de la Empresa Contratadora de Diagnóstico por Imágenes.

- Que el presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.
- Que el presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.
- Que el presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.
- Que el presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.
- El presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.
- Todo el presente documento es una oferta de servicio médico subrogado Holter, que se realizará en el domicilio del paciente, con un equipo de monitoreo de ritmo cardíaco por Holter, durante un periodo de 24 horas. El paciente deberá llevar el equipo consigo en todo momento y no deberá bañarse, nadar o realizar actividades que impliquen el uso de agua. El equipo deberá ser devuelto al proveedor al finalizar el periodo de monitoreo. El costo del servicio es de \$339,000.00.

- [illegible]

Yes, Edward Norton, Robert Downey Jr., and Chris Evans are all actors who have played Iron Man. In fact, they are the only actors to have played Iron Man in the Marvel Cinematic Universe.

- [illegible]



- □ □ □ □ □ **R** □ □ □ □ □ □ □ □

- L d d r d C d
Pr A S d D M Ad C

☐ ☐ ☐ ☐ ☒ **D** ☐ **D** ☐

[illegible]

R R R D R DM

- 00 M0 r00r00000d0 r000000r0 00 0r000 “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO
PROVEEDORES” A0000 020 E0000d000r0 0r0 00000d0 d0 0 000r0 000 0000 0d0000 0r000

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Discussion**
 6. **Conclusion**
 7. **References**
 8. **Appendix**
 9. **Index**
 10. **Table of Contents**
 11. **Figure 1**
 12. **Figure 2**
 13. **Figure 3**
 14. **Figure 4**
 15. **Figure 5**
 16. **Figure 6**
 17. **Figure 7**
 18. **Figure 8**
 19. **Figure 9**
 20. **Figure 10**
 21. **Figure 11**
 22. **Figure 12**
 23. **Figure 13**
 24. **Figure 14**
 25. **Figure 15**
 26. **Figure 16**
 27. **Figure 17**
 28. **Figure 18**
 29. **Figure 19**
 30. **Figure 20**
 31. **Figure 21**
 32. **Figure 22**
 33. **Figure 23**
 34. **Figure 24**
 35. **Figure 25**
 36. **Figure 26**
 37. **Figure 27**
 38. **Figure 28**
 39. **Figure 29**
 40. **Figure 30**
 41. **Figure 31**
 42. **Figure 32**
 43. **Figure 33**
 44. **Figure 34**
 45. **Figure 35**
 46. **Figure 36**
 47. **Figure 37**
 48. **Figure 38**
 49. **Figure 39**
 50. **Figure 40**
 51. **Figure 41**
 52. **Figure 42**
 53. **Figure 43**
 54. **Figure 44**
 55. **Figure 45**
 56. **Figure 46**
 57. **Figure 47**
 58. **Figure 48**
 59. **Figure 49**
 60. **Figure 50**
 61. **Figure 51**
 62. **Figure 52**
 63. **Figure 53**
 64. **Figure 54**
 65. **Figure 55**
 66. **Figure 56**
 67. **Figure 57**
 68. **Figure 58**
 69. **Figure 59**
 70. **Figure 60**
 71. **Figure 61**
 72. **Figure 62**
 73. **Figure 63**
 74. **Figure 64**
 75. **Figure 65**
 76. **Figure 66**
 77. **Figure 67**
 78. **Figure 68**
 79. **Figure 69**
 80. **Figure 70**
 81. **Figure 71**
 82. **Figure 72**
 83. **Figure 73**
 84. **Figure 74**
 85. **Figure 75**
 86. **Figure 76**
 87. **Figure 77**
 88. **Figure 78**
 89. **Figure 79**
 90. **Figure 80**
 91. **Figure 81**
 92. **Figure 82**
 93. **Figure 83**
 94. **Figure 84**
 95. **Figure 85**
 96. **Figure 86**
 97. **Figure 87**
 98. **Figure 88**
 99. **Figure 89**
 100. **Figure 90**
 101. **Figure 91**
 102. **Figure 92**
 103. **Figure 93**
 104. **Figure 94**
 105. **Figure 95**
 106. **Figure 96**
 107. **Figure 97**
 108. **Figure 98**
 109. **Figure 99**
 110. **Figure 100**
 111. **Figure 101**
 112. **Figure 102**
 113. **Figure 103**
 114. **Figure 104**
 115. **Figure 105**
 116. **Figure 106**
 117. **Figure 107**
 118. **Figure 108**
 119. **Figure 109**
 120. **Figure 110**
 121. **Figure 111**
 122. **Figure 112**
 123. **Figure 113**
 124. **Figure 114**
 125. **Figure 115**
 126. **Figure 116**
 127. **Figure 117**
 128. **Figure 118**
 129. **Figure 119**
 130. **Figure 120**
 131. **Figure 121**
 132. **Figure 122**
 133. **Figure 123**
 134. **Figure 124**
 135. **Figure 125**
 136. **Figure 126**
 137. **Figure 127**
 138. **Figure 128**
 139. **Figure 129**
 140. **Figure 130**
 141. **Figure 131**
 142. **Figure 132**
 143. **Figure 133**
 144. **Figure 134**
 145. **Figure 135**
 146. **Figure 136**
 147. **Figure 137**
 148. **Figure 138**
 149. **Figure 139**
 150. **Figure 140**
 151. **Figure 141**
 152. **Figure 142**
 153. **Figure 143**
 154. **Figure 144**
 155. **Figure 145**
 156. **Figure 146**
 157. **Figure 147**
 158. **Figure 148**
 159. **Figure 149**
 160. **Figure 150**
 161. **Figure 151**
 162. **Figure 152**
 163. **Figure 153**
 164. **Figure 154**
 165. **Figure 155**
 166. **Figure 156**
 167. **Figure 157**
 168. **Figure 158**
 169. **Figure 159**
 170. **Figure 160**
 171. **Figure 161**
 172. **Figure 162**
 173. **Figure 163**
 174. **Figure 164**
 175. **Figure 165**
 176. **Figure 166**
 177. **Figure 167**
 178. **Figure 168**
 179. **Figure 169**
 180. **Figure 170**
 181. **Figure 171**
 182. **Figure 172**
 183. **Figure 173**
 184. **Figure 174**
 185. **Figure 175**
 186. **Figure 176**
 187. **Figure 177**
 188. **Figure 178**
 189. **Figure 179**
 190. **Figure 180**
 191. **Figure 181**
 192. **Figure 182**
 193. **Figure 183**
 194. **Figure 184**
 195. **Figure 185**
 196. **Figure 186**
 197. **Figure 187**
 198. **Figure 188**
 199. **Figure 189**
 200. **Figure 190**
 201. **Figure 191**
 202. **Figure 192**
 203. **Figure 193**
 204. **Figure 194**
 205. **Figure 195**
 206. **Figure 196**
 207. **Figure 197**
 208. **Figure 198**
 209. **Figure 199**
 210. **Figure 200**
 211. **Figure 201**
 212. **Figure 202**
 213. **Figure 203**
 214. **Figure 204**
 215. **Figure 205**
 216. **Figure 206**
 217. **Figure 207**
 218

[illegible]

El Ministerio de Relaciones Exteriores del formato “**Modelo de Resolución**” (Anexo 03). El cual deberá ser firmado por el representante de la Misión diplomática de la República de Colombia en la República de Ecuador, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de emisión.

Своими действиями, направленными на получение информации о деятельности и состоянии дел в ООО «Сибирский завод», ООО «Сибирский завод» не нарушил законодательства Российской Федерации, действующего на территории Республики Алтай, и не нарушил законодательства Республики Алтай, действующего на территории Республики Алтай.

[illegible]

R r

□□R□D□	D□□□R□□□□ D□□ □□R□□□□	□□□□□ □□ □□□ □□□ □□ □R□□□□R□ □□ □□R□□□□	□□□□□ □□□□□
1	M□□□□r□□□□□□ □rd□□□□ □ r□□□□d□ □ □□□□r □□□□r	CUERNAVACA, CUAUTLA Y □ACATEPEC	3390000□

	M R R D M
M r C rd r d r d r 2 r A r	
M r C rd r d r d r 2 r r	

00 E0 0000 d0 000 00 r0000r000 0r00000, d0000r 0d000r 000 000d 00 000000000 0 00r00000d 0 000 0 000
 d000 000000r00 000000000r 000 0r00000, 0000 r00000r 0r0000r 00000 000 0000 d0 00 0000000000000000
 000000d00d0 0000rd 000 0 LIC, 0000d 0000 r00000 00000000, d0000 000 0r0000000 00r 00000rd 00r
 0000r00 T000000.
 00 00000000

[illegible]

d) Eo aqumamam amamam am amam amamam R amamam, am amamam am amamamamamam amamam d am amam amamam d am amamam d am amamam amamam, am amam d am d am amamamam d am amam amamam C amamam amamam am amamam amamamam am amam am amam am amam amamam, amamamam am amam amamam amamam am, d amam amam amam amamam amamam R amamam am amam am amam am amamam am amam amamam amamam d amam, am am amam amam amam amam amam amamam, amamamam am amam amamam amamam am.

- N d d r r

[illegible]

Dirigido por el reconocido docente y experto en el tema de la salud pública, el Dr. Juan Carlos Rodríguez, el curso se desarrollará en modalidad presencial, con una duración de 12 horas, y se realizará en el aula magna de la Universidad de la Habana, el día 15 de octubre, a las 10:00 horas.

- [illegible]

E r d r d

Q: 1. 在下列各式中， α 为锐角，求 α 的值。

- [illegible]

- [illegible]



EJEMPLO “XXXXXXXXXX d d XXXXr XXXXX d XXXrXXXXXXXX XXXXXXXX”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)		Fecha: DIA MES AÑO	
DELEGACIÓN/UMAE		PACIENTE:	
UNIDAD MÉDICA:		NOMBRE:	
CLAVE PRESUPUESTAL:		SEXO: M F	
TIPO Y NÚMERO:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
LOCALIDAD:		CURP:	
SERVICIO QUE DERIVA:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:	
NOMBRE:		RT EG MAT IV PE Spf AM	
DIRECCIÓN:		TIPO DE	
TIPO DE SERVICIO:		ÚNICA MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	
ORDINARIO: URGENCIA:		VIGENCIA DE	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:	
CS FP FE FI			
GRUPO A SUBROGAR:			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:		CONSULTA ESPECIALIDADES	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	
AUX DE DX EN LABORATORIO		AUX DE DX EN GABINETE	
CONSULTA		MATERNO	
AUX DE		AUX DE	
SERVICIO (S) A SUBROGAR		ESPECIFICAR	
CANTIDAD			
PROVEEDOR		RFC:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		TEL:	
DOMICILIO:		AL:	
CONTRATO No.		VIGENCIA DEL:	
ELABORÓ		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO	
NOMBRE:		AUT. DIRECTOR	
MATRÍCULA:			
FIRMA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ			
NOMBRE:			
PACIENTE:		FAMILIAR:	
DIRECCIÓN:		RESPONSABLE:	
FECHA:		PARENTESCO:	
		TEL:	
		FIRMA:	



Cuernavaca, Morelos 2 de febrero de 2020

El presente es el resultado de la revisión de los
datos de los pacientes que se encuentran en el
registro de la base de datos de la CDI, en el
momento de la revisión de los datos de los
pacientes que se encuentran en el registro de la
base de datos de la CDI, en el momento de la
revisión de los datos de los pacientes que se
encuentran en el registro de la base de datos de la CDI.

Dr. Edgardo Nolasco, es el responsable de la revisión de los
datos de los pacientes que se encuentran en el registro de la
base de datos de la CDI, en el momento de la revisión de los
datos de los pacientes que se encuentran en el registro de la
base de datos de la CDI.

Que en el momento de la revisión de los datos de los
pacientes que se encuentran en el registro de la base de datos de la CDI, en el momento de la revisión de los
datos de los pacientes que se encuentran en el registro de la base de datos de la CDI.

El presente es el resultado de la revisión de los
datos de los pacientes que se encuentran en el
registro de la base de datos de la CDI, en el
momento de la revisión de los datos de los
pacientes que se encuentran en el registro de la
base de datos de la CDI, en el momento de la
revisión de los datos de los pacientes que se
encuentran en el registro de la base de datos de la CDI.

RESUMEN DE LA PÓLIZA

CONTRATANTE

Código de Cliente	Nombre
170913297	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE
RFC	Dirección
CDI8203304T3	CALLE GUAYABOS, 1, LAS PALMAS Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050
Teléfono	
73124898	

Versión	Renovación
0	0
Carátula	
0	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024	
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025	
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
PRODUCCION NUEVA	
Petición del Asegurado	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$15,078.89
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.00
IVA 16%	\$2,532.62
Importe por Pagar	\$18,361.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza		Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024		Importe Total Anterior	\$0.00
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025		Importe Total Movimiento	\$18,361.51
Duración: 365 días		Importe Total Actual	\$18,361.51
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda	
Intermediario	Anual	Nacional	

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,192.70
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$160.30
III	Responsabilidad Civil	\$352.69
IV	Robo con Violencia	\$1,399.12
V	Dinero y Valores	\$1,402.33
VI	Rotura de Cristales	\$3,486.47
VII	Anuncios Luminosos	\$1,154.87
VIII	Equipo Electrónico	\$4,930.41
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada



Corr., Mr. 2d rd 202.

M R R D M	
M Card r d r 2 A r	r d r 2 A r
M Card r d r 2 r	r d r 2 r

[illegible]

D R

00 000**D**000000 000**R**000**M**0**M**00 00**R**00 0**R**000000**D**00 00**R**000000
 Y0, Ed00rd0N00A00rr0, R00r000000000 0000d0 00 0r000 C00r0d0D00000000 0r l0 0000000, 0 00000000
 0000 0r00000d0d00r 0rd0d 000 0 00 0r000 000 r0r000000 000 000 000 000 00000000 00000000

- [illegible]

CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 📞: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO



☐ ☒ ☐ ☐ ☐ **D** ☐ **D** ☐

[illegible]

Der Prozess ist ein kontinuierlicher Prozess, der sich über die gesamte Lebensdauer des Produkts erstreckt. Der Prozess ist ein kontinuierlicher Prozess, der sich über die gesamte Lebensdauer des Produkts erstreckt. Der Prozess ist ein kontinuierlicher Prozess, der sich über die gesamte Lebensdauer des Produkts erstreckt.

- NOM-001-SSA2-1993 Q...
S...
- NORMA O... M... NOM-00...-SSA3-2010,
d...
- NOM-18-SSA1-1998 Q...
d...
- NOM-19...-SSA1-2000, Q...
d...
- Nr... O...M... NOM-00...-SSA3-2012, d...

R

~~50~~

DR D RD RR
R R
R D D R M



C_____r_____, Mr_____ 2_____d_____r_____d_____202_____

M **D**r
r **D** r d **r** **D**rd **M**r
rd **D** **D** **d** **d** **r** **d**

[illegible]

- NOM-001-SSA2-1993 Q^{ue} el Comité de Vigilancia de la Salud recomienda que se elabore un plan de vacunación, recomienda que se elabore un plan de vacunación de los niños de entre 0 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de salud que impiden la vacunación de ellos de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2010, que establece los requisitos que deben de cumplirse para la vacunación de los niños de entre 0 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de salud que impiden la vacunación de ellos de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- NOM-18-SSA1-1998 Q^{ue} el Comité de Vigilancia de la Salud recomienda que se elabore un plan de vacunación de los niños de entre 0 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de salud que impiden la vacunación de ellos de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- NOM-19-SSA1-2000, Q^{ue} el Comité de Vigilancia de la Salud recomienda que se elabore un plan de vacunación de los niños de entre 0 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de salud que impiden la vacunación de ellos de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, que establece los requisitos que deben de cumplirse para la vacunación de los niños de entre 0 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de salud que impiden la vacunación de ellos de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud.

R

50

DR□□D□□RD□ □□□ □□□RR□

R R

□□□□**R D D**□□□□□□□□□□□□□□□□□□**R M**□□□□□□□□



C_____, Mr_____ 2____rd _____rd 202_____.

□□R□□□□□M□D□□□□□□R□□□D□□□□□□R

Cardboard Storage N

[illegible]

- . Venn diagram of the sets A and B is shown below. The universal set is U . The set A is the set of all elements that are in A but not in B . The set B is the set of all elements that are in B but not in A . The set $A \cap B$ is the set of all elements that are in both A and B . The set $A \cup B$ is the set of all elements that are in either A or B .

[illegible]



- [illegible]

[illegible]

- D d

E

- [illegible]

r r d r r r

[illegible]

L d d r r d d d , d rd



Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- [illegible]

- [illegible]



- Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL S18AD102020
“R M P R P R”

- [illegible]

R

~~50~~

[illegible]

DR□□D□□RD□□□□□□□□RR□

R R

[illegible]

CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 📞: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO



EJEMPLO DE “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”

000000 000

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

MD “RMD RDR”

A00003

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES



CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
1 DELEGACIÓN/UMAE		Fecha: DIA MES AÑO	
4 UNIDAD MÉDICA:		5 PACIENTE:	
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:	
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M F	
LOCALIDAD:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO	
6 SERVICIO QUE DERIVA:		CURP:	
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:	
DIRECCIÓN:		RT EG MAT IV PE Sep AM	
TIPO DE SERVICIO:		10 TIPO DE	
ORDINARIO: 7 URGENCIA:		ÚNICA MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		VIGENCIA DE 11	
CS FF FE FI			
12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:			
13 GRUPO A SUBROGAR:			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:		CONSULTA ESPECIALIDADES:	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA:		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA:	
AUX DE DX EN LABORATORIO:		AUX DE DX EN GABINETE:	
		CONSULTA MATERNO AUX DE	
14 SERVICIO (S) A SUBROGAR			
CANTIDAD		ESPECIFICAR	
15 PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:	
DOMICILIO:		TEL:	
CONTRATO No.:		AL:	
16 ELABORÓ		17 Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO	
NOMBRE:		AUT. DIRECTOR 18	
MATRÍCULA:			
FIRMA:			
19 CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ			
NOMBRE:			
PACIENTE:		FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESC:	
DIRECCIÓN:		TEL:	
FECHA:		FIRMA:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL
SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2024

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



MDR r

RM

DDDR DR R S18AD10202 2d d 202
D RM 1282 MR D R CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
DM G N. 1, E. M A, C L P, C M 312 898
RD

RR R d d r

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (x) MDD

rd		D r d r	d d	d d	
1		MONITORIACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR OLTER ONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ACATEPEC			

Descripción	Cantidad	Detalle	Detalle	Valor
UNICA	CUERNAVACA, CUAUTLA Y ACATEPEC	Materiales para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	Materiales para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	1.000.000,00
		Mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	Mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	1.000.000,00
		Materiales para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	Materiales para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	1.000.000,00
		Mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	Mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura de la zona de estudio.	1.000.000,00
SUBTOTAL			4.000.000,00	
IVA			400.000,00	
TOTAL			4.400.000,00	



M R M R Tr 00100 .

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación

Un = Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Contrato, Mar, 2 de de 202

d 31 de D de 202

R R

DR DR RR

R R

R D D R M



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1706/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO MEDICO SUBROGADO HOLTER**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribu [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1707/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de septiembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO MEDICO SUBROGADO HOLTER

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López**
Cargo: **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**
Área de adscripción en el IMSS: **Jefatura de Prestaciones Médicas**
Domicilio institucional: **Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.**
Registro Federal de Contribu: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: **milton.canedo@imss.gob.mx**
Teléfono institucional: **777 329 51 00 ext 1347**

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1708/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **SERVICIO MEDICO SUBROGADO HOLTER**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

SE ELIMINA RFC Y CURP DE
FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAI D.O.F.
09 MAYO 2016

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

CDI8203304T3

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2024 a las 7:33 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

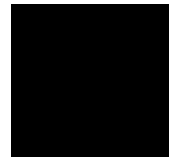
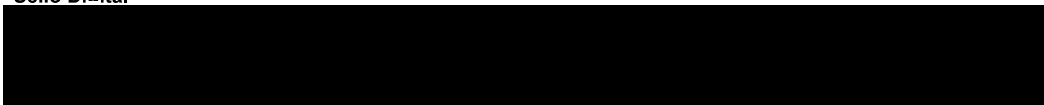
Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original



Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 17 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: CD18203304T3

Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2024, a las 07:41 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 17 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO CADENA, SELLO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CDI8203304T3
Nombre o Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Septiembre de 2024 y 08:47:33** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit:

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CODIGO QR
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Listo

🔒 siat.sat.gob.mx



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: CDI8203304T3

Fecha: 17-09-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: CDI8203304T3

Fecha: 17-09-2024

Sentido: Positivo

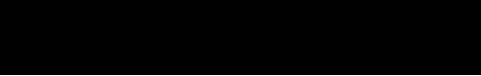
SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Listo

 portalmx.infonavit.org.mx



Datos de identificación del documento

Número de oficio: 

Fecha de oficio: **10/09/2024**

Fecha fin de vigencia: **10/10/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2403**

Datos de identificación del aportante

RFC: **CDI8203304T3**

Nombre o Razón Social: **CENTRO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE
CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores 

Salir



Código QR • Escaneado: 25/09/24, 5:52 p.m.



Texto

|||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No
Adeudo Art. 32D|Fecha:17 de septiembre 2024,
07:41:18|Folio: [REDACTED]
RFC:CDI8203304T3|Nombre o Razon
Social:CENTRO DE DIAGNOSTICO POR
IMAGENES|CURP:|Opinion:POSITIVA|
FechaInicioVigencia:17 de septiembre 2024,
07:41:18|FechaFinVigencia:17 de septiembre de
2024, 23:59:59||

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA , MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: GUAYABOS NUMERO 1 ESQUINA MONTE ALBAN, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62050

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000

AFIANZADORA:

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 350 PISO 7-A, COL. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE 2014.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
administracion@cdimorelos.com/ lilian_kalis@hotmail.com

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V.

RFC: CD18203304T3.

DOMICILIO: GUAYABOS NUMERO 1 ESQUINA MONTE ALBAN, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62050.

DATOS DE LA PÓLIZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/7

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA , MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

NÚMERO: 2541043-0000

MONTO AFIANZADO: \$67,241.38 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESO MEXICANO MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N53324-001-00 REGISTRO SAI S4M0202

OBJETO: SERVICIO DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATPEC PARA EL EJERCICIO 2024

MONTO DEL CONTRATO: \$672,413.80 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESO MEXICANO MONEDA NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX.

JAVIER EDUARDO BECERRA RAMOS, EJECUTIVO DE CUENTA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$67,241.38 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN LÍNEA DE VALIDACIÓN.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA , MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No.2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA , MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

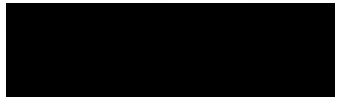
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 5/7

SE ELIMINA LÍNEA DE VALIDACIÓN, NOMBRE Y FIRMA, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS
LÍNEA DE VALIDACIÓN

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 6/7

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CUERNAVACA , MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fianza No.2541043-0000

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 67,241.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.

Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

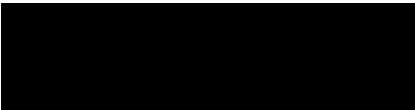
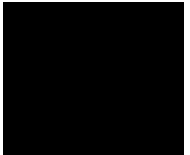
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. FIN DE TEXTO.

SE ELIMINA LÍNEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

22 de octubre de 2024

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2541043-0000
Fecha de Fianza	27 de Septiembre de 2024
Fiado (Cliente)	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$67,241.38 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	
Folio de Validación	5290362

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



Javier Eduardo Becerra Ramos

 CONTRATANTE

Nombre				
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV SA DE CV				
Dirección				
CALLE GUAYABOS 1 LAS PALMAS CUERNAVACA MORELOS 62050 MEXICO				
RFC		Código de Cliente		
CDI8203304T3		0170913297		
Forma de Pago		Conducto de Pago		
Anual		Intermediario		
Expedición	Día	Mes	Año	Moneda
	17	02	2024	Nacional
Importe con Letra				
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100				
Concepto DAÑOS / NEGOCIO PROTEGIDO GNP				

 Referencia Bancaria

Banamex	B	8167 0182 5086 4428 8141 8792 86		
HSBC	RAP	000825	REF	8250 8644 2881 4187 9234
Scotiabank	CTE	003932	REF	8250 8644 2881 9023 9278
BBVA Bancomer	CIE	1251929	REF	8250 8644 2881 3815 9217
Banorte	EMP	002581	REF	8250 8644 2881 4187 9234

Cuenta Única de Cobranza

Parcialidad	Versión		
1	0		
No. de Póliza	Referencia		
598892453	Sin Referencia.		
Periodo que cubre	Día	Mes	Año
Desde	04	03	2024
Hasta	04	03	2025
 Importe a Pagar			
Prima Neta	\$15,078.89		
Recargo Pago	\$0.00		
Fraccionado			
Derecho de Póliza	\$750.00		
I.V.A.	\$2,532.62		
Importe por Pagar	\$18,361.51		

Negocio Protegido GNP 0005 1111 2008 Jorge R. Medina Mendez Línea GNP 55 52279000, gnp.com.mx

AO17 OF. REFORMA

 CONTRATANTE

Nombre	
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV SA DE CV	
Código de Cliente	Forma de Pago / Moneda
0170913297	Anual Nacional
Concepto DAÑOS / NEGOCIO PROTEGIDO GNP	

 Referencia Bancaria

Banamex	B	8167 0182 5086 4428 8141 8792 86		
HSBC	RAP	000825	REF	8250 8644 2881 4187 9234
Scotiabank	CTE	003932	REF	8250 8644 2881 9023 9278
BBVA Bancomer	CIE	1251929	REF	8250 8644 2881 3815 9217
Banorte	EMP	002581	REF	8250 8644 2881 4187 9234

Cuenta Única de Cobranza

Parcialidad	Versión		
1	0		
No. de Póliza	Referencia		
598892453	Sin Referencia.		
Periodo que cubre	Día	Mes	Año
Desde	04	03	2024
Hasta	04	03	2025
 Importe a Pagar			
Importe por Pagar	\$18,361.51		



Grupo Nacional Provincial S.A.B. Avenida Cerro de las Torres
No. 395, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200,
Ciudad de México, R.F.C. GNP921124 4P0

"Éste documento es sólo válido si presenta cualquier elemento que compruebe que el pago fue efectuado y recibido efectivamente por la Institución bancaria de que se trate o por Grupo Nacional Provincial en su caso. Si el pago se efectúa con cheque, éste será recibido salvo buen cobro y deberá expedirse a nombre de Grupo Nacional Provincial S.A.B. Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese estricto orden. Conserve este comprobante para cualquier aclaración"

Lugar de Expedición:
AVENIDA CERRO DE LAS TORRES No. 395, MÉXICO, COYOACÁN,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04200

SE ELIMINA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Clave	Agente

Documento informativo sin validez fiscal. Recupere su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en gnp.com.mx en la sección "Soy Cliente" o a través de su Intermediario de Seguros.

Si usted realiza el pago de su prima de seguros en efectivo a través de su agente, se le sugiere solicitarle al mismo anote nombre, fecha y firma en este documento y solicítele la ficha de depósito para respaldar el pago.

Línea GNP 55 52279000, gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial S.A.B. Avenida Cerro de las Torres
No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200,
Ciudad de México, R.F.C. GNP921124 4P0

SE ELIMINA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Clave	Agente

Documento informativo sin validez fiscal. Recupere su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en gnp.com.mx en la sección "Soy Cliente" o a través de su Intermediario de Seguros.

Línea GNP 55 52279000, gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial S.A.B. Avenida Cerro de las Torres
No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200,
Ciudad de México R.F.C. GNP921124 4P0

AVISO DE COBRO DE DAÑOS
No. 025086442881
Copia Agente

 CONTRATANTE

Nombre	
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV SA DE CV	
Dirección	
CALLE GUAYABOS 1 LAS PALMAS CUERNAVACA MORELOS 62050 MEXICO	
RFC	Código de Cliente
CDI8203304T3	0170913297
Forma de Pago	Conducto de Pago
Anual	Intermediario
Concepto	Moneda
DAÑOS / NEGOCIO PROTEGIDO	Nacional
GNP	

Cuenta Única de Cobranza

Parcialidad	Versión		
1	0		
No. de Póliza	Referencia		
598892453	Sin Referencia.		
Periodo que cubre	Día	Mes	Año
Desde	04	03	2024
Hasta	04	03	2025
 Importe a Pagar			
Prima Neta			\$15,078.89
Recargo Pago			\$0.00
Fraccionado			
Derecho de Póliza			\$750.00
I.V.A.			\$2,532.62
Importe por Pagar			\$18,361.51

Clave	Agente

Documento informativo sin validez fiscal. Recupere su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en gnp.com.mx
en la sección "Soy Cliente" o a través de su Intermediario de Seguros.

SE ELIMINA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118
DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

RESUMEN DE LA PÓLIZA

CONTRATANTE

Código de Cliente	Nombre
170913297	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE
RFC	Dirección
CDI8203304T3	CALLE GUAYABOS, 1, LAS PALMAS Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050
Teléfono	
73124898	

Versión	Renovación
0	0
Carátula	
0	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024	
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025	
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
PRODUCCION NUEVA	
Petición del Asegurado	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$15,078.89
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.00
IVA 16%	\$2,532.62
Importe por Pagar	\$18,361.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza		Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024		Importe Total Anterior	\$0.00
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025		Importe Total Movimiento	\$18,361.51
Duración: 365 días		Importe Total Actual	\$18,361.51
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda	
Intermediario	Anual	Nacional	

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,192.70
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$160.30
III	Responsabilidad Civil	\$352.69
IV	Robo con Violencia	\$1,399.12
V	Dinero y Valores	\$1,402.33
VI	Rotura de Cristales	\$3,486.47
VII	Anuncios Luminosos	\$1,154.87
VIII	Equipo Electrónico	\$4,930.41
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

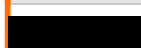
Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."


Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE ELIMINA FIRMA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
		17/Feb/2024

LC TRC 1111 2008 00000598892453

AO17 OF. REFORMA

RESUMEN DE LA PÓLIZA

ASEGURADO

Código de Cliente	Nombre
170913297	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAG
RFC	Dirección
CDI8203304T3	GUAYABOS, 1, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050

Versión	Renovación
0	0
Ubicación	
1	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del	04/Mar/2024
Hasta las 12 hrs del	04/Mar/2025
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
PRODUCCION NUEVA Petición del Asegurado	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$15,078.89
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.00
IVA 16%	\$2,532.62
Importe por Pagar	\$18,361.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024	Importe Total Anterior	\$0.00
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025	Importe Total Movimiento	\$18,361.51
Duración: 365 días	Importe Total Actual	\$18,361.51
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda
Intermediario	Anual	Nacional

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,192.70
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$160.30
III	Responsabilidad Civil	\$352.69
IV	Robo con Violencia	\$1,399.12
V	Dinero y Valores	\$1,402.33
VI	Rotura de Cristales	\$3,486.47
VII	Anuncios Luminosos	\$1,154.87
VIII	Equipo Electrónico	\$4,930.41
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE ELIMINA FIRMA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
		17/Feb/2024

LC TRC 1111 2008 00000598892453

AO17 OF. REFORMA

RESUMEN DE LA PÓLIZA

ASEGURADO

Código de Cliente	Nombre
170913297	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAG
RFC	Dirección
CDI8203304T3	GUAYABOS, 1, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050

Versión	Renovación
0	0
Ubicación	
1	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del	04/Mar/2024
Hasta las 12 hrs del	04/Mar/2025
Duración:	365 días
Descripción del movimiento	
	PRODUCCION NUEVA Petición del Asegurado
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$15,078.89
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.00
IVA 16%	\$2,532.62
Importe por Pagar	\$18,361.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza		Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2024		Importe Total Anterior	\$0.00
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2025		Importe Total Movimiento	\$18,361.51
Duración: 365 días		Importe Total Actual	\$18,361.51
Conducto de Pago	Forma de Pago		Moneda
Intermediario	Anual		Nacional

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Giro		Descripción de la actividad	
SERVICIOS REMUNERADOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS.		Laboratorios clínicos	
Número de pisos		Techos	Muros
3		Techos de concreto al 100%	Tabique, tabicon, piedra
Año de construcción		Ubicado a	
Posterior a 1985		Más de 500 m. de la línea de rompimiento de las olas. y Más de 250 m. de Lago, Laguna o Río.	
El asegurado declara ser	Multicláusula	Número de habitaciones	Esquema de indemnización
Propietario	10.00%	0	Primer Riesgo Absoluto

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

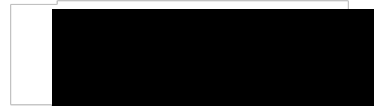
El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE ELIMINA FIRMA NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016.

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
		17/Feb/2024

LC TRC 1111 2008 00000598892453

AO17 OF. REFORMA

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
I. Daño al inmueble y sus contenidos				
	Edificio	\$5,512,500.00		
	Incendio, Rayo y Explosión, Edificio	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Otras coberturas de Todo Riesgo, Edificio	Amparada	1.00 Por ciento de la Suma Asegurada con mínimo de 140.00 y máximo de 2,100.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Contenidos	\$2,656,250.00		
	Incendio, Rayo y Explosión, Contenidos	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Otras coberturas de Todo Riesgo, Contenidos	Amparada	1.00 Por ciento de la Suma Asegurada con mínimo de 140.00 y máximo de 2,100.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Otros límites de responsabilidad			
	Remoción de escombros			
	- Sublímite	\$816,875.00	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Protecciones contra incendios			
	-Extintores			
	Cláusulas adicionales aplicables para la Sección I			
	- Valor de reposición para activos fijos		- Renuncia de inventarios al 5%	
	- Inventarios para precio neto de venta		- Gravámenes	
	- Cláusula de cincuenta metros		- Libros y registros	
	- Permisos		- Honorarios a arquitectos	
	- Venta de salvamentos		- Autorización para reponer, construir o reparar	
	- Errores u omisiones			
II. Perdidas Consecuenciales				
	Perdidas Consecuenciales Incendio			
	Interrupción de Actividades Comerciales	\$816,875.00	5.00 Días de espera	Sin Coaseguro
	- Período de Indemnización: UN MES			
	Gastos Extras	\$816,875.00	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Sublímite	\$816,875.00	Sin deducible	Sin Coaseguro
III. Responsabilidad Civil				
		LMI		
	Suma asegurada Límite Único y Combinado (LUC) El límite máximo de responsabilidad de la Compañía para todas y cada una de las coberturas y ubicaciones amparadas en la presente sección, se encuentra comprendido en la suma asegurada LUC de No contratada	\$816,875.00		

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
	Actividades e Inmuebles	\$816,875.00	2.50 Por ciento sobre la reclamación con mínimo de 70.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Carga y Descarga	Amparada	10.00 Por ciento sobre la reclamación con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
IV. Robo				
	Robo con Violencia	\$265,625.00		
	Maquinaria y Herramientas, Mobiliario y Artículos de Oficina	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Equipo Electrónico de Oficina	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Mercancías, Materia Prima	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Objetos Especiales con valor menor o igual a 100 UMAS	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Medidas de prevención con que se cuentan			
	- Alarma Central			
	- Vigilante especializado			
V. Dinero y Valores				
	Dinero y/o Valores Dentro y Fuera del Local	\$132,813.00	20.00 Por ciento de la Suma Asegurada	Sin Coaseguro
	Medidas de prevención con que se cuentan			
	- Alarma Central			
	- Vigilante especializado			
	Alcance del seguro			
	El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno y todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la póliza, para todas y cada una de las coberturas contratadas, es la suma asegurada indicada en la misma, sin exceder de los siguientes límites:			
	Para los bienes materia de este seguro ubicados dentro del local asegurado, la responsabilidad máxima de la Compañía será de hasta la suma asegurada contratada, pero sin exceder de:			
	a) La suma asegurada, cuando los bienes se encuentren depositados dentro de caja fuerte cerrada con combinación.			
	b) Hasta el límite de la suma asegurada con tope en 1500 UMAS en cualquier otro caso.			

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
c) Hasta el límite de la suma asegurada con tope en 200 UMAS por responsable de isla y por cada despachador en el caso del giro de Comercio al por Menor de Gasolina, siempre que se encuentren dentro del predio aunque no necesariamente dentro del inmueble asegurado. La indemnización por isla no podrá superar lo equivalente a 5 veces lo contratado en el sublímite por despachador descrito en este mismo párrafo. Los bienes materia del seguro, cuando estén en tránsito fuera del local asegurado, quedarán cubiertos siempre y cuando el traslado lo realice el Asegurado, un socio, director, accionista o cualquier persona que el Asegurado tenga una relación laboral comprobable, para los cuales la responsabilidad máxima de la Compañía será de hasta la suma asegurada contratada, pero sin exceder del equivalente de 3000 UMAS siempre y cuando se realice en horario hábil. En caso de que el traslado se haga en horario inhábil, el sublímite será de 200 UMAS				
VI. Rotura Accidental de Cristales				
	Rotura de Cristales	\$150,000.00		
	Cristales que Forman Parte del Edificio y contenidos	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Tragaluces y Domos	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Lunas, Espejos y Cubiertas	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Marcos Decorados, Cintas y Películas	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
VII. Anuncios				
	Anuncios Luminosos y Espectaculares	\$110,000.00		
	Anuncios Luminosos	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Marquesinas	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Anuncios de neón	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Otros Anuncios	Amparada	Sin deducible	10.00%
VIII. Equipo Electrónico				
	Cobertura Básica Equipo Electrónico	\$265,625.00	2.00 Por ciento del valor de reposición del equipo afectado	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Robo	Amparada	25.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 56.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Equipo Móvil	\$210,000.00	25.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 56.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Gastos extras	\$13,282.00	Sin deducible	Sin Coaseguro

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible y los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Adicionalmente, las Condiciones Generales también de encuentran en la página www.gnp.com.mx, o bien solicitarlo a su agente de seguros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE ELIMINA FIRMA, NOMBRE Y CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
		17/Feb/2024

LC TRC 1111 2008 00000598892453

AO17 OF. REFORMA